



ANUNCIO

PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA Y SELECCIÓN DE AGENTE URBANIZADOR DEL SECTOR SUB-OD ERAS DE LA AGUSTINA, DEL TRPOM.

Con fecha 16 de Septiembre de 2024, reunida la Comisión convocada al efecto, se ha procedido a la apertura de la única plica presentada del Programa de Actuación Urbanizadora y Selección de Agente Urbanizador del Sector SUB-OD "ERAS DE LA AGUSTINA2, presentada a instancias de la mercantil ALCAÑIZ DE LA GUÍA S.L, documentación técnica redactada por GA ARQUINUR ARQUITECTURA, suscrita por el Arquitecto D. Gustavo A. Gómez Valadés y que contiene conforme al Acta de fe pública administrativa levantada dicho día la siguiente documentación:

SOBRE B: "Requisitos de Capacidad y Solvencia Técnica y Económica", que se presenta en sobre cerrado, que contiene:

A) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

-Indicación del personal técnico integrado en la empresa y sus titulaciones, consistente en: arquitecto, ingeniero industrial, delineante, asesor jurídico urbanista y administrativo.

-Relación de los principales servicios o trabajos de características similares realizados en los últimos tres años.

B) SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA:

- Escritura de constitución de la mercantil inscrita en el Registro Mercantil y de nombramiento de administradores solidarios.

-Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes.

-Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.

-Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la hacienda estatal, autonómica, local y seguridad social.

-Documento acreditativo de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y de su último pago.

-Declaración apropiada de Globalcaja.

-Clasificación contratista de obras (grupo G.6) y Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

-Datos a efectos de notificaciones.

SOBRE C: "Proposición Jurídico-Económica y Propuesta de Convenio", que se presenta en sobre cerrado, que contiene:

- Propuesta de Convenio Urbanístico (página 6-14).

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926 56 12 42
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
17/09/2024
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a7110583835d4645b597a6e975063474001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Proposición Jurídico-Económica, con el siguiente desglose:

Resumen total de Gastos de Urbanización:

- a) Obras de urbanización.....3.041,388,23 €.
- b) Honorarios técnicos.....90.000,00 €
- c) Indemnizaciones.....24.280,00 €.
- d) Gastos de conservación.....91.241,65 €.
- e) Gastos de promoción y gestión.....138.957,30 €.
- f) Aportación a la ejecución.....8.100,00 €.

TOTAL DE GASTOS DE URBANIZACION.....3.393.967,18 €.

TOTAL GASTOS DE URBANIZACIÓN (IVA incluido).....4.101.610,48 €.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la cláusula XI de las Bases que regulan el procedimiento de formulación del Programa de Actuación Urbanizadora y Selección de Agente Urbanizador del Sector SUB-OD "Eras de la Agustina" en relación con el artículo 90 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU, y se abre un período de consulta y alegaciones por un plazo de veinte días hábiles siguientes a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Las personas propietarias o afectadas por la actuación podrán, además, dentro del mes siguiente al acto de apertura de plicas, formular oposición debidamente justificada a las previsiones de costes de ejecución material de las obras de urbanización de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 108.3 del RAE.

Se advierte que las personas propietarias que expresamente declinen cooperar, por entender inconveniente el desarrollo urbanístico de sus terrenos, podrán renunciar a ello si piden, mediante solicitud formalizada en documento público y presentada antes del acuerdo aprobatorio del Programa de Actuación Urbanizadora, la expropiación y el pago según el valor que corresponda legalmente al suelo.

En Campo de Criptana a la fecha que figura al margen.

EL ALCALDE,

Fdo, electrónicamente

Firma 1 de 1
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
17/09/2024
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a7110583835d4645b597a6e975063474001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

